



Comuna Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

29 MAR 2023

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 981 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Vivienda", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado mediante Decreto ALC. N° 3854 (30/12/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.07 – Vivienda**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Alcalde, autorizar las contrataciones de las personas que se indican, para prestación de servicios en el Programa "Vivienda.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese las contrataciones a Honorarios suscrita con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Encargada - Coordinadora Oficina de Vivienda; Arquitecto – Ejecución y Supervisión de proyectos de Mejoramiento de Vivienda.; Asistente Social – Atención y Orientación de subsidios habitacionales, Programa Protección de Patrimonio, Subsidio de arriendo.; Abogado - Asesor Jurídico, Atención y orientación aspectos legales relacionados con el área de Vivienda, Saneamiento y Títulos de Dominio.; Administrativo del área legal; Atención y orientación aspectos legales Posesión Efectiva.,** en el marco del Programa Vivienda, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Yanet del Pilar Antinao Núñez		1.916.379.-	01/01/2023	31/12/2023
2	Cristian Enrique Castro Marchant		970.448.-	01/01/2023	31/12/2023
3	María José Matus Matus		700.879.-	01/01/2023	31/12/2023
4	Rodrigo Antonio Pérez Leyton		1.509.586.-	01/01/2023	31/12/2023
5	Cristina Andrea Silva Saavedra		561.298.-	01/01/2023	31/12/2023

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.07 /Vivienda.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/aps

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.